

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE
CONSULTA PREVIA DE LA
COOPERATIVA MINERA AURIFERA EL AZULEJO LTDA.
CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de Oro, que consta de 16 cuadrículas, de la comunidad Huajchamayo de la provincia Ayopaya del Municipio Cocapata del departamento de Cochabamba.

2. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta

Los técnicos de la AJAM han identificado como sujeto de consulta a la comunidad de Huajchamayu. La comunidad de Huajchamayu es originaria y data antes de la colonia está organizada a través de sindicatos agrarios, actualmente es un poblado disperso que cuenta con energía eléctrica no cuenta con el suministro de agua potable porque su red de servicio a domicilio no tiene el mantenimiento adecuado. En la Central Regional Choro que aglutina a la sub. Central Huajchamayu del cantón Chuquicamata se encuentra afiliada la comunidad de Huajchamayu como un Sindicato Agrario Huajchamayu, en ella se encuentra el área denominada El Azulejo.

3. Acompañamiento

a) Instalación de la primera reunión deliberativa.

En fecha 28 de septiembre de 2016 a horas 13:45 p.m. se inició la reunión con la acreditación de los participantes. De parte de la comunidad Huajchamayu el Sr. Leónides Costana Mamani en su condición de Secretario de Relaciones de la Comunidad de Huajchamayu debido a que no pudo hacerse presente el Ejecutivo General del Sindicato Agrario Huajchamayu, Oscar Pampa Bautista Representante Legal de la Cooperativa Minera El Azulejo LTDA., además de Juan Gorki Arostegui García analista legal de la AJAM.

No se realizó ningún acto ceremonial y tampoco hubo necesidad de contar con un traductor, porque los participantes son bilingües y hablan también el castellano.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa

Para el desarrollo de la asamblea primeramente se dio la palabra al Oscar Pampa Bautista Representante Legal de la Cooperativa Minera El Azulejo LTDA., quien fue el responsable de la explicación del plan de trabajo y desarrollo. Según la explicación general son dieciséis las cuadrículas solicitadas y que la explotación tendrá una duración de 5 años aproximadamente.

c) Sobre los acuerdos

- La Comunidad de Huajchamayu, otorga su conformidad y asentimiento a la explotación minera de la Cooperativa Minera Aurífera El Azulejo Ltda., de acuerdo a su Plan de Trabajo de la Cooperativa en el área minera denominada El Azulejo que se encuentra dentro la jurisdicción de la comunidad.
- La Cooperativa Minera Aurífera El Azulejo Ltda., cuidara y respetara el medio ambiente y la madre tierra, desarrollando actividades mineras con licencia ambiental y respetando las normas vigentes del Estado y usos y costumbres.
- Cuidar y respetar la forestación y fauna del lugar, sembradíos, excesos de riegos.
- Generar beneficios económicos, para la comunidad a través de empleos directos e indirectos para sus habitantes.

- Apertura y mejora de vías de acceso.
- Afiliar a nuevos asociados de la Comunidad a la Cooperativa.
- Respetar sembradíos de Comunarios según usos y costumbres.
- Respetar la Organización Sindical, sus decisiones y trabajar con armonía.

CONCLUSIONES

1. El proceso de consulta previa desarrollado por la AJAM, a la comunidad de Huajchamayu, a solicitud del operador minero la Cooperativa Minera El Azulejo LTDA., se realizó en una reunión deliberativa de manera previa a la firma del contrato administrativo minero.
2. Durante el proceso de consulta, se dio lectura a la Resolución de Notificación a los sujetos de consulta. Al mismo tiempo, se explicó el sistema de explotación de Oro, el método de explotación que se realizara es subterráneo, se realizara una galería de acceso casi horizontal la cual se abre desde la veta en superficie, donde la extracción se realizara mediante perforación y voladura.
3. La información presentada por el operador minero no contó con sustento técnico que permita a los comunarios de Huajchamayu informarse sobre los impactos que ocasionará la explotación minera.
4. Después de realizada la reunión deliberativa, los comunarios de Huajchamayu accedieron a firmar un acuerdo consensuado con la Cooperativa Minera El Azulejo LTDA., concluyendo de esta manera el proceso de consulta previa.
5. La Consulta previa realizada, **cumplió** con los preceptos establecidos en el “*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*”.

RECOMENDACIONES

De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

- a) En apego y cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la Consulta Previa, realizada por la AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera El Azulejo LTDA.
- b) Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c) La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.